

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS" - ID N° 368.544.

Asunción, 12 de agosto de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS" - ID N° 368.544; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. N° 159/2019, de fecha 05 de agosto de 2019, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remitió un bibliorato que contiene los antecedentes originales incluyendo la oferta económica original de las empresa: CASA BOLLER S.A., correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado fue efectuada mediante Dictamen A.J. - D.O.C. N° 542/2019, de fecha 01 de agosto de 2019.

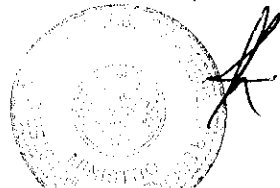
Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Abg. Diego Sosa Jara, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Abg. Elías Rodríguez, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; y la Q.F. Graciela Valenzuela y el Dr. Augusto Portillo, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por lo cual, indefectiblemente, la suscripción del correspondiente Contrato se encontrará supeditada a la obtención del documento mencionado.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha 1 de agosto de 2019, del cual se desprende: "12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic); obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, conforme al siguiente detalle: Ítem 1, CASA BOLLER S.A. Total de sugerencia de adjudicación, la suma de Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta mil (G. 149.940.000).

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. N° 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19, numeral 2, inciso c) del Decreto N° 5174/2005.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F.	
RECIBIDO:	
13 AGO. 2019	MSP y BS
FECHA:	HORA: 15:54
N° 100391/19	FIRMA:



POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS" - ID N° 368.544.

12 de agosto de 2019
Página N° 02/03

Que, en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS" - ID N° 368.544, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6, del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", disponen que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 562/2019, de fecha 06 de agosto de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente Resolución.

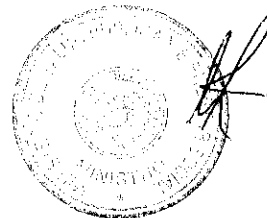
Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1221, de fecha 09 de agosto de 2019, se ha expedido favorablemente para la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Acreditar el Supuesto de Excepción de la **Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS" - ID N° 368.544**, de conformidad con el exordio de la presente Resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen A.J. D.O.C. N° 542/2019, de fecha 01 de agosto de 2019.

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS" - ID N° 368.544, de conformidad con el exordio de la presente Resolución.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 383 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS" - ID N° 368.544.

19 de agosto de 2019
Página N° 03/03

Artículo 3º. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS" - ID N° 368.544, de conformidad con el siguiente detalle:

Proveedor	Ítem	Total Guaraníes
CASA BOLLER S.A.	1	149.940.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN CVE 20/2019: **Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones, novecientos cuarenta mil (G. 149.940.000) - IVA INCLUIDO.**

Artículo 4º. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

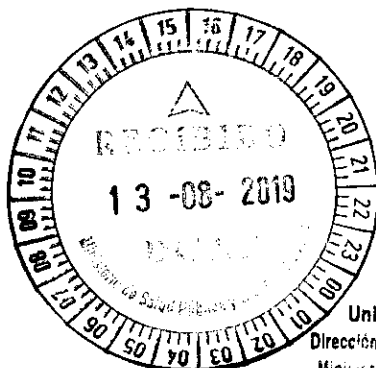
Artículo 5º. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 6º. Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Artículo 7º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 8º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 9º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

100391/19

Asunción, 9 de Agosto de 2019.

DICTAMEN A.J. N° 1221 /2019

Señor

Abg. Walter Insfrán, Director General

Dirección General de Gabinete

Presente

URGENTE

DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en atención al punto de referencia, solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas -Memorándum D.G.A.F. N° 565/2019, ingresado a esta Dirección el 08-08-2019, expresando al respecto cuanto sigue. –

El presente caso tiene como antecedente, un Amparo Judicial, promovido por la ciudadana ROSA DELIA DUARTE BAEZ, con C.I N° 1.648.638.-, para acceder al medicamento PERTUZUMAB 420 mg. El Juez Penal de Garantías N° 4, de la Capital, hizo lugar al pedido y ordenó –Oficio N° 940 del 29-07-19- para que el Ministerio de Salud provea el fármaco oncológico. Este hecho de por sí, justifica el estado de Excepción para la compra del medicamento. Situación forzada, en razón a que el Ministerio de Salud no cuenta en su listado como disponible. –

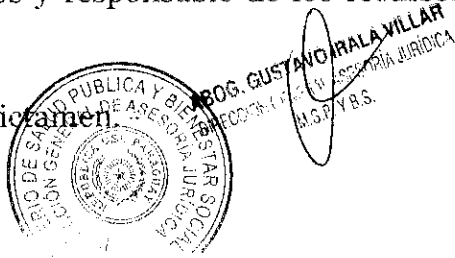
Se avista, que el proceso cuenta con PAC Institucional N° 368.544, por un monto total de Gs. 149.940.000.- (Guaraníes Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta Mil). Pero, la firma del Contrato estará sujeta a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, del presente año. –

El Informe del Comité de Evaluación, es relevante y determinante. En su labor realiza un *scan* en el aspecto técnico, económico y financiero. Recomendando finalmente adjudicar la compra por Gs. 149.940.000.- (Guaraníes Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta Mil), a **CASA BOLLER SA**, única empresa que acudió al llamado de las seis que fueron invitadas. –

Consideramos que el proceso fue correctamente llevado sin soslayarse norma alguna –art. 33/2051/03-. La decisión de recomendar la adjudicación a la única empresa que presentó la oferta, se encuentra fundada en la Ley. Situación que nos lleva a emitir nuestro parecer favorable para la culminación del proceso. -

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, su Excelencia, el Señor Ministro, puede suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98, que en su Art. 20° numeral 6), dice que al Ministro de Salud/Pública y Bienestar Social, corresponde ejercer la administración general de la Institución, como ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma. –

Es nuestro dictamen.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	
SECRETARÍA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
SW/EEC N° 100391	FECHA: 09/08/19
HORA: 14:00	FUNC. RESP. [Signature]



DICTAMEN D.O.C. N° 562/2019

A : **C.P. Alcides Velázquez, Director General.** /
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : **Abg. Pablo Lezcano, Director.** /
Dirección Operativa de Contrataciones.-

REF : PARECER SOBRE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN,
RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y
ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
N° 20/2019.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN
ESPECÍFICA PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES
ONCOLÓGICAS".- ID N° 368.544.- /

FECHA : 06 de agosto de 2019. /

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2019.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS".- ID N° 368.544.- /

Que, por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. N° 159/2019; de fecha 05 de agosto de 2019, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remitió un bibliorato conteniendo los antecedentes originales INCLUYENDO la oferta Económica ORIGINAL de las empresa: CASA BOLLER S.A., correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.- /

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. - D.O.C. N° 542/2019, de fecha 01 de agosto de 2019.- /

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; Abg. Diego Sosa Jara, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abg. Elías Rodríguez, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; y la Q.F: Graciela Valenzuela y el Dr. Augusto Portillo, representantes de la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.- /

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por lo cual, indefectiblemente, la suscripción del correspondiente Contrato, se encontrara supeditada a la obtención del mencionado.- /

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha 1 de agosto de 2019, del cual se desprende: "12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, conforme al siguiente detalle: Ítem 1, CASA BOLLER S.A. Total de sugerencia de adjudicación, la suma de Gs. 149.940.000 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones, novecientos cuarenta mil).- /



ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 10497 - INEPYBS



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. N° 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto N° 5174/2005. ✓

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/2019.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS".- ID N° 368.544, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

ES MI DICTAMEN ✓



ABG. LIZ ROSSANA CARRERA CUBAS
ASESORA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
MARIA MERCEDES BENITEZ	
RECIBIDO: MSPYBS - DOC	
FECHA: 06 AGO. 2019	HORA: 16:58
N° 100391/14	FIRMA: AS